

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos suscribió un Contrato de Operación Petrolífera con el Consorcio TEXACO EXPLORATION BOLIVIA SUBANDINO INC., MOVIL BOLIVIANA DE PETROLEOS INC. SHELL EXPLORADORA Y PRODUCTORA DE BOLIVIA B.V. Y BOLIVIA ANDINA PETROLEUM CORPORATION (BAPCO) para ejecutar trabajos en el bloque denominado "Madidi" ubicado en las provincias Iturralde, Franz Tamayo, Larecaja, Nor Yungas y Sud Yungas del departamento de La Paz y provincias José de Ballivián y Moxos del departamento del Beni, según Escritura Pública N° 1 de 9 de enero de 1992 previa aprobación mediante decreto supremo 22831 de 10 de junio de 1991;

Que posteriormente la empresa BOLIVIA ANDINA PETROLEUM CORPORATION (BAPCO) subrogó en total de sus derechos y obligaciones del contrato de operación en favor de MOBIL BOLIVIANA DE PETROLEOS INC. Y TEXACO EXPLORATION BOLIVIA SUBANDINO INC., posteriormente el Consorcio MOBIL - TEXACO SHELL subrogó sus derechos y obligaciones del Contrato de Operaciones en el bloque Madidi en el 32.5% en favor de TOTAL OIL & GAS EXPLORATION B.V. y el 20% en favor de ELF HYDROCARBURES BOLIVIE LIMITED;

Que ELF HYDROCARBURES BOLIVIE LIMITED mediante nota de 28 de junio de 1996 solicitó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos su consentimiento para subrogar el total de sus derechos y obligaciones de la parte que le corresponde del Contrato de Operación en favor de su filial ELF PETROLEUM BOLIVIE LTD. BV (Sucursal Bolivia), solicitud que fue analizada en YPFB mediante los informes Técnicos N° DIV-020-96, Legal N° 535-96 de 9 de diciembre de 1997 y Resumen Ejecutivo de 12 de diciembre de 1997 firmado por el Gerente de Negociaciones Internacionales estableciendo la procedencia de la solicitud.

Que el directorio de YPFB autorizó al Personero Ejecutivo mediante resolución 07/97 DE 11 DE MARZO DE 1997, la suscripción de los respectivos documentos para la subrogación de los derechos y obligaciones que tiene ELF HYDROCARBURES BOLIVIE LIMITED (ELF) en el Contrato de Operación suscrito con YPFB, para el bloque Madidi en favor de ELF PETROLEUM BOLIVIA B.V. (SUCURSAL BOLIVIA), previo el cumplimiento de los requisitos legales;

Que la Junta Directiva Estatal de YPFB autorizó la continuación de los trámites legales por Resolución 04/97 de 1 de agosto de 1997, para que ELF HYDROCARBURES BOLIVIE LTD. pueda subrogar sus derechos y obligaciones en los contratos que suscribió con YPFB para el bloque Madidi.

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1.- Homológase la Resolución de Directorio 07/97 de 15 de enero de 1997 dictada por el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos que autoriza al personero ejecutivo de YPFB suscribir los documentos respectivos para la subrogación de los derechos y obligaciones que tiene ELF HYDROCARBURES BOLIVIE LIMITED en el contrato de operación en el Bloque Madidi suscrito con YPFB, en favor ELF PETROLEUM BOLIVIA B.V. (SUCURSAL BOLIVIA) empresa debidamente registrada, con personalidad jurídica reconocida y aprobada en Bolivia.

ARTICULO 2.- Se autoriza a los personeros legales de YPFB, firmar la Minuta de Contrato 41/97 de subrogación de derechos y obligaciones con los representantes legales de ELF PETROLEUM BOLIVIA B.V. y ELF HYDROCARBURES BOLIVIE LIMITED, con intervención del Fiscal de Materia Administrativa ante la Notaría de Minas y Petróleo, con sede en la ciudad de La Paz.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Desarrollo Económico, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Guido Náyar Parada, Fernando Kieffer Guzmán, Edgar Millares Ardaya, Ana María Cortéz de Soriano, Ivo Kuljis Futchner, Tito Hoz de Vila Quiroga, Tonchy Marinkovic Uzqueda, Leopoldo López Cossio, Luis Freddy Conde López, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Jorge Crespo Velasco, Javier Escóbar Salguero.